

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDAN

**23749** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de determinados programas y actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información.*

Acordada la prórroga del Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de determinados programas y actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2002, procede la publicación de la citada prórroga, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

## ANEXO

**Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de determinados programas y actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2002**

En Madrid, a 10 de diciembre de 2003.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos López Blanco, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 875/2002 de 2 de agosto, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Ilmo. Señor D. Alberto Rodríguez Raposo, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante «Red.es») en nombre y representación de dicha Entidad Pública empresarial, en virtud de la delegación acordada por el Consejo de Administración de dicha Entidad en base a lo dispuesto en el artículo 14.1 k) de su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002 de 8 de febrero.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente prórroga del Convenio y a tal efecto

## EXPONEN

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2002, se firmó un Convenio de Colaboración entre las partes, que continua vigente, con el objeto de encomendar a la Entidad Red.es la gestión de los programas y actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información. Entre ellos se encuentran programas y acciones de alfabetización digital, incluido el programa «Internet para todos».

2. Que el programa «Internet para todos» ha formado a más de 135.000 ciudadanos durante el año 2003 en el uso de las tecnologías de la información, dotándolos de las habilidades mínimas necesarias para el conocimiento de Internet, mediante la impartición de un módulo de 15 horas de duración que familiariza al ciudadano no experimentado con su uso, y que facilita su incorporación a la Sociedad de la Información, en los ámbitos económico, social y de administración electrónica.

3. Que a la vista de los resultados obtenidos, ambas partes tienen la voluntad de prorrogar las actuaciones objeto del citado Convenio de colaboración, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima sobre la duración del mismo.

Por lo que

Primero. *Duración.*—Mediante el presente documento, se prorroga el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de determinados programas y actuaciones para el fomento de la sociedad de la información, estableciendo la vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, y manteniendo en los mismos términos, los derechos y obligaciones suscritos por las partes en el referido Convenio.

Segundo. *Financiación de las actuaciones para el ejercicio 2004.*—La financiación de los programas incluidos en el presente Convenio corresponderá al Ministerio de Ciencia y Tecnología con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Con respecto al programa «Internet para todos» la cantidad de 1.000.000 de euros, correspondiente al presupuesto del año 2004. Esta aportación será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 20.14.542Q 640 de los presupuestos del Departamento para el ejercicio económico considerado, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente prórroga por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Carlos López Blanco.—Entidad Pública Empresarial Red.es, Alberto Rodríguez Raposo.

# BANCO DE ESPAÑA

**23750** *RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 24 de diciembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,2407	dólares USA.
1 euro =	133,12	yenes japoneses.
1 euro =	7,4430	coronas danesas.
1 euro =	0,70175	libras esterlinas.
1 euro =	9,0905	coronas suecas.
1 euro =	1,5590	francos suizos.
1 euro =	89,66	coronas islandesas.
1 euro =	8,4198	coronas noruegas.
1 euro =	1,9553	levs búlgaros.
1 euro =	0,58575	libras chipriotas.
1 euro =	32,640	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,36	forints húngaros.
1 euro =	3,4521	litas lituanos.
1 euro =	0,6665	lats letones.
1 euro =	0,4307	liras maltesas.
1 euro =	4,6694	zlotys polacos.
1 euro =	40,485	leus rumanos.
1 euro =	236,8100	tolares eslovenos.
1 euro =	41,160	coronas eslovacas.
1 euro =	1.770,408	liras turcas.
1 euro =	1,6727	dólares australianos.
1 euro =	1,6349	dólares canadienses.
1 euro =	9,6350	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9181	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1185	dólares de Singapur.
1 euro =	1.488,41	wons surcoreanos.
1 euro =	8,4762	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de diciembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.